

General Roca, 07 de julio de 2023.

DISPOSICIÓN N.º 194 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0093/IUPA/2023 caratulado "Equipamiento Audiovisual e Informático", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 85/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento audiovisual e informático para la Prosecretaría del Centro de Producción y Formación del IUPA.

Que por Resolución N.º 336/23 (fs. 53/55), se autoriza el llamado a Concurso de Precios N.º 5/2023 para la compra del equipamiento solicitado.

Que la Resolución N.º 607/23 (fs. 151/153) declara desierto el llamado a Concurso y autoriza a la Secretaría Económico Financiera para que proceda a la contratación directa.

Que a fs. 156/160 se agregan los presupuestos de las firmas comerciales "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1; "Huion" de Bigio Carlos Alexis, CUIT N.º 20-31507177-2; Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6; "Bidcom S.R.L.", CUIT N.º 30-71106936-0, y "Compulider" de Torres Miriam Beatriz, CUIT N.º 27-17416452-0.

Que a fs. 161/163 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 113/2023, de la Secretaría General.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 167 el Sector Presupuesto solicita se ratifique lo actuado a fs. 165, refrendando la autorización de transferencia interna de los créditos presupuestarios realizado por dicho Sector, como así también procede a realizar la rectificación del NUP 112/223 y se efectúa un nuevo NUP con la reserva preventiva (fs. 166).

Que a fs. 168/175 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 85/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta, e invitaciones para ofertar y recordatorio, cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 176/195 y 230/231 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-70708853-9, adjuntando las constancias de inscripción en AFIP; constancia de inscripción en Ingresos brutos; CBU; Declaraciones Juradas varias; constancia de incorporación al sistema de información de proveedores; certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de inscripción del Registro de Proveedores.

Que a fs. 196/201 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, y las constancias de inscripción en AFIP; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales; CBU y constancia de inscripción de ingresos brutos.

Que a fs. 202/225 y 233 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial "ICAP S.A.", CUIT N.º 30-50382598-4, y las constancias de inscripción en AFIP; de ingresos brutos; CBU, y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Que a fs. 226 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 227/228 se cursan intimaciones vía *email* a las firmas "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada" e "ICAP S.A.".

Que el responsable del Área Compras solicita informe técnico a fin de que la unidad solicitante evalúe las ofertas presentadas (fs. 234), el cual es realizado a fs. 235/237.

Que a fs. 238/239 el Prosecretario del Centro de Producción solicita por razones presupuestarias, y a fin de utilizar únicamente los fondos nacionales de programas específicos, que se adecúen las cantidad de bienes a adquirir conforme detalla en dicha Nota.

Que a fs. 240 el responsable del Área Compras realiza nuevo cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 242/249 se agrega el Dictamen de Evaluación de ofertas N.º 87/2023 se recomienda preadjudicar los renglones 2 y 3 a la oferta de "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-70708853-9; los renglones 1 (una unidad), 4, 5, 6 (3 unidades), 7 (una unidad), y 8 (una unidad) a la oferta de la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4; desestimar los renglones 1 y 8 a la oferta de "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", por no adecuarse a lo solicitado técnicamente conforme lo indicado en el informe técnico, y declarar desierto el renglón 9 por no contar con ofertas.

Que a fs. 250 se lleva a cabo la Preadjudicación N.º 88/2023, en base al Dictamen de Evaluación que antecede, a fin preadjudicar los renglones 1 (una unidad), 4, 5, 6 (3 unidades), 7 (una unidad), y 8 (una unidad) a la oferta de la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4 por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$1.581.906,62), y los renglones 2 y 3 a la oferta de "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

70708853-9, por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$339.600,00), y declarar desierto el renglón 9.

Que a fs. 251 se agrega la constancia de publicación en la página web del IUPA de la preadjudicación que antecede.

Que a fs. 253/254 interviene el Sector Presupuesto rectificando la reserva presupuestaria.

Que a fs. 256/257 se agrega Acta de Apertura de Sobres N.º 97/2023 de fecha 97/06/2023, en la cual consta que se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-70708853-9, "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, e "ICAP S.A.", CUIT N.º 30-50382598-4, conforme Nota de fs. 255.

Que a fs. 155, 164, 241, 252 y 258 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 85/2023 con las firmas comerciales "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, y "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-70708853-9; aprobar el gasto total en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Veintiún Mil Quinientos Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$1.921.506,62), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 17 último párrafo del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA - aprobado por Resolución N.º 1006/15-.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 85/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento audiovisual e informático para la Prosecretaría del Centro de Producción y Formación del IUPA, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 (una unidad), 4, 5, 6 (3 unidades), 7 (una unidad), y 8 (una unidad) a la oferta de la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4 por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$1.581.906,62), y los renglones 2 y 3 a la oferta de "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-70708853-9, por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$339.600,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR desierto el renglón 9, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Veintiún Mil Quinientos Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$1.921.506,62).-

ARTÍCULO 5º.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

ARTÍCULO 6°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0007.014.004.000.14.02.00.00.06.00.4.3.6.0000.1.22.3.4.	Equipo para computación	\$ 1.160.770,77
A.0007.014.004.000.12.02.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4.	Equipo educacional y recreativo	\$760.735,85
		\$1.921.506,62

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$1.581.906,62), y "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-70708853-9, por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$339.600,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

